

**REGLAMENTO (CE) N° 2333/2002 DE LA COMISIÓN
de 23 de diciembre de 2002**

que rectifica la versión neerlandesa del Reglamento (CE) n° 1162/95, por el que se establecen disposiciones especiales de aplicación del régimen de certificados de importación y de exportación en el sector de los cereales y del arroz

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1666/2000 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 9, el apartado 4 de su artículo 12 y el apartado 11 de su artículo 13,

Visto el Reglamento (CE) n° 3072/95 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, por el que se establece la organización común del mercado del arroz ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 411/2002 de la Comisión ⁽⁴⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 11 y el apartado 15 de su artículo 13,

Considerando lo siguiente:

- (1) La versión neerlandesa de la parte B del anexo II del Reglamento (CE) n° 1162/95 de la Comisión ⁽⁵⁾, cuya

última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1322/2002 ⁽⁶⁾, difiere de los textos en las demás lenguas comunitarias oficiales, por lo que deben realizarse las rectificaciones necesarias en dicha versión lingüística.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se rectifica la parte B del anexo II del Reglamento (CE) n° 1162/95.

Esta rectificación sólo afecta a la versión neerlandesa del Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 181 de 1.7.1992, p. 21.

⁽²⁾ DO L 193 de 29.7.2000, p. 1.

⁽³⁾ DO L 329 de 30.12.1995, p. 18.

⁽⁴⁾ DO L 62 de 5.3.2002, p. 27.

⁽⁵⁾ DO L 117 de 24.5.1995, p. 2.

⁽⁶⁾ DO L 194 de 23.7.2002, p. 22.